

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2025

Doctora
TANNY LILIANA GARCIA LIZARAZO
Vice Veedora
Distrital
VEEDURÍA
DISTRITAL
Ciudad.

Respetada doctora:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Distrital 189 del 21 de agosto de 2020, el cual establece: "Información complementaria de los contratistas". Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden", me permito indicar que a la fecha SI tengo suscritos contratos adicionales con otras entidades del estado, los cuales relaciono a continuación:

No. proceso en SECOP II	No. de Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del Contrato	Observaciones
5861862	5861862	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	21/01/2025	20/09/2025	84.080.000	

Cordialmente,



Cindy Johana Orjuela Rodríguez

CC. 1.076.621.763

Cel. 3227008708